



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**47-2023-00247-00**

De cara a la solicitud de terminación precedente (archivo 025) previo a decidir lo respectivo a derecho, coadyúvese la misma por el apoderado ejecutante.

Se le recuerda al actor, al tratarse de un proceso de mayor cuantía no puede actuar en causa propia.

Para lo anterior cuenta con el término de tres (3) días, so pena de continuar con el devenir de la presente actuación.

Contrólese términos, vencido ingrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 029 del 03-05-2024